

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo que disponen los artículos 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B, fracción IV, 78, 81, 82 fracción XVII, 88 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 36, 37 fracción XVII, 38 fracción VII, 54 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, 13, 14 y 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se desecha la denuncia de juicio político en contra del Diputado Silvano Garay Ulloa; por las razones indicadas en los considerandos V, VI, VII, VIII, IX y X del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 26 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se instruye al Titular de la Secretaría Parlamentaria para que comunique el presente Acuerdo y el dictamen respectivo, a los promoventes de la denuncia, para que surta los efectos de Ley.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo al Gobernador del Estado para que lo mande a publicar, en atención a la potestad que le asiste.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**C. SANTIAGO SESÍN MALDONADO.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA
DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JUANA DE
GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXX, 97 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; Artículo Quinto Transitorio del Decreto número 217, publicado el veintiocho de abril del año dos mil dieciséis y al Noveno Transitorio del Decreto número 221, publicado el cuatro de mayo del año en curso y, a lo prescrito por el artículo 31 fracción VI de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, toma la protesta de Ley al cargo de Comisionados integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información

Pública y Protección de datos Personales del Estado de Tlaxcala, a los ciudadanos profesionistas:

Marlene Alonso Meneses	Comisionada Presidenta	7 años
Francisco José Morones Servín	Comisionado	5 años
José David Cabrera Canales	Comisionado	3 años

SEGUNDO. De conformidad con el punto anterior y con fundamento en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto número 217 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se nombra a la Licenciada Marlene Alonso Meneses como Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

C. SANTIAGO SESÍN MALDONADO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JUANA DE

GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 294

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II, y 10 apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y en los diversos 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se declara válido el procedimiento de selección de aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de carácter honorífico del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en términos de la Convocatoria aprobada en fecha

dieciocho de noviembre del año en curso y su respectiva reforma, aprobada el día veintinueve de noviembre del mismo mes y año. En consecuencia, se designa a los consejeros integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado que fungirán durante el período comprendido del dos de enero del año dos mil diecisiete al primero de enero del año dos mil veinticuatro, a las personas siguientes:

Jefferson Ojeda Jara
Emanuel Montiel Flores
Isela Pérez Aguila
Josefina Romano Sanluis
Liliana Atonal Mendoza

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, a través de la Actuaría Parlamentaria, para que cite a los ciudadanos relacionados en el artículo que antecede, e integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de que en la sesión correspondiente, se presenten a rendir protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la

Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**C. SANTIAGO SESÍN MALDONADO.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA
DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JUANA DE
GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ
CARRERA
Rúbrica y sello**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *